



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 008-2019-01219
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: SANDI LORENA RODRIGUEZ ROMERO
Proceso: Ejecutivo Singular

El representante legal para fines judiciales de la entidad financiera ejecutante junto con el apoderado con facultad de recibir, según poder militante a folio 1, presentan escrito solicitando: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) desglose del documento base de la presente acción, iii) levantar de las medidas cautelares practicadas, y iv) no condenar en costas a ninguna de las partes –fl. 38-.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** en contra de **SANDI LORENA RODRIGUEZ ROMERO**, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

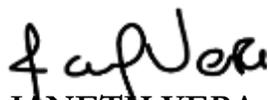
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución, a costas de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a las partes intervinientes en la presente Litis.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

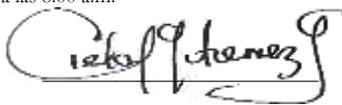

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 24 DE JUNIO DE 2020

Por anotación en estado **Nº. 061** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

